ACTA ACLARATORIA No. 001 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3171 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS NIT N° 900.610.297-2.

FECHA	09 de junio de 2025
No. DE CONVENIO	3171 de 2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICO PEDAGOGICAS EN ESCENAS TEATRALES DIRIGIDO A COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y EN EL ENTORNO COMUNITARIO A FAMILIAS EN LOS PARQUES DE LOS BARRIOS SELECCIONADOS DE LA CIUDAD, INTERVENCIONES ORIENTADAS A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN L@S NIÑ@S, JOVENES Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PARA PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA, EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($804.477.254,00)** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, de los cuales el Municipio aportará el (70%) equivalente a **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($563.134.078) M/CTE** conforme Al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 3360 de fecha 23 de Mayo de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.30

	servicios para la comunidad, sociales y personales, Vectores PIC y la disponibilidad No. 00 3359 de fecha del 23 de Mayo de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.31servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC salud sexual PS rubro 2.3.2.02.02.009.32 servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC sustancias, rubro 2.3.2.02.02.009.33servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC salud sexual PS, rubro 2.3.2.02.02.009.34servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC sustancias psicoactivas PS CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS comprometerá la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($241.343.176) M/CTE** en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio, de acuerdo a certificación bancaria emitida.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS entidad sin ánimo de lucro, creada mediante, con NIT. N° 900.610.297-2
REPESENTANTE LEGAL	MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR CC. No. 60.350.360 de Cúcuta
DURACION	El plazo del convenio será hasta de SEIS (6) meses, en todo caso hasta la ejecución del congreso según el cronograma presentado en la propuesta al Municipio, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes

La suscrita Secretaria de Salud de la Alcaldía de San José de Cúcuta Norte de Santander, TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, facultada en virtud de la delegación en materia de contratación conferida mediante decreto No. 0250 de mayo de 2024, de conformidad con los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 quien para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, ha considerado suscribir la presente ACTA ACLARATORIA al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3171 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS NIT N° 900.610.297-2, previa las siguientes

consideraciones: **1)** Que, LAS PARTES han suscrito el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3171 de 2025, el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TECCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICO PEDAGOGICAS EN ESCENAS TEATRALES DIRIGIDO A COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y EN EL ENTORNO COMUNITARIO A FAMILIAS EN LOS PARQUES DE LOS BARRIOS SELECCIONADOS DE LA CIUDAD, INTERVENCIONES ORIENTADAS A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN L@S NIÑ@S, JOVENES Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PARA PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA, EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025" 2)** Que, en la proyección de las DISPOSICIONES DEL CONVENIO, de manera involuntaria se registra un error de transcripción en su parte inicial, al realizar la siguiente descripción: ***CONTRATO 3171 de 2025***, cuando en realidad corresponde a ***CONVENIO 3171 de 2025*** asimismo, en la ***CLAUSULA TERCERA-APORTES AL CONVENIO Y DESTINACIÓN DE LOS MISMOS***: se establece como numero de **certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 3660 de fecha 23 de Mayo de 2025** cuando en realidad su nominación corresponde a **certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 3360 de fecha 23 de Mayo de 2025 3)** Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario realizar la modificación**;** corrección que se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece: *"… ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...*".

En razón a lo anteriormente expuesto, se decide realizar la presente ACTA ACLARATORIA, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3171 de 2025, en el sentido de establecer que, para todos los efectos la nominación del convenio y el número de disponibilidad presupuestas, corresponden a la siguiente información:

1. *CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3171 de 2025*
2. *CLAUSULA TERCERA-APORTES AL CONVENIO Y DESTINACIÓN DE LOS MISMOS. El valor del presente convenio asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($804.477.254,00) incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, de los cuales el Municipio aportará el (70%) equivalente a QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($563.134.078) M/CTE conforme Al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 3360 de fecha 23 de Mayo de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.30 servicios para la comunidad, sociales y personales, Vectores PIC y la disponibilidad No. 00 3359 de fecha del 23 de Mayo de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.31servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC salud sexual PS rubro 2.3.2.02.02.009.32 servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC sustancias, rubro 2.3.2.02.02.009.33servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC salud sexual PS, rubro 2.3.2.02.02.009.34servicios para la comunidad, sociales y personales – PIC sustancias psicoactivas PS CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS comprometerá la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($241.343.176) M/CTE en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio, de acuerdo a certificación bancaria emitida. Los cuáles serán destinados, de acuerdo al cronograma de actividades que CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS presente al supervisor designado por la entidad y previa aprobación del mismo.*

Para constancia se firma, en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud